



RESOLUCION DIRECTORAL N° 260 -2019-ANA-AAA.PA

Abancay, 15 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 198506-2018, que contiene el procedimiento de Prórroga de la Autorización de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 0919-2016-ANA/AAA.XI-PA., solicitada por la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C., inscrita en la Partida N° 11235624, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Apoderado Luis Martín Medina Chirinos, identificado con D.N.I. N° 07627813; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, concordante con el numeral 89.1 del artículo 89° de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, reglamento modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la autorización de uso de agua otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual para cubrir exclusivamente las necesidades de agua derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios, ejecución de obras y lavado de suelos; precisa, además, que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, prorrogable por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0919-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 15 de noviembre del 2016, se autorizó el uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, a favor de la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C., para aprovechar un volumen anual de hasta 50,160.00 m³/año, provenientes de los ríos Torobamba I, Torobamba II, Torobamba III, Torobamba IV, Putacca 1, Alfarpampa (Puente Qollpa), Alfarpata (Pte. Kp 208+800), y Alfarpampa (Achiramayo); de las quebradas Achuypunqui, Pucarahuyco, Tranca Huayco, Uncapata, Chilcamayo, Huarmamayo, Ccorimayo, Ramoshuayco, Cedromayo (Kp-196), Catarata Cedromayo (kp-195), Florida, y Quinbiri; así como del manantial Uchuy Auquiraccay; para la ejecución del proyecto denominado "Sistema de Transporte por Ductos – Camisea – Sector Sierra";

Que, mediante escrito signado con CUT N° 198506-2018, de fecha 07 de noviembre del 2018, la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C., representada por su Apoderado Luis Martín Medina Chirinos, identificado con D.N.I. N° 07627813, solicitó la prórroga del Plazo de la Autorización de uso de Agua, otorgada por medio de la Resolución Directoral N° 0919-2016-ANA/AAA.XI-PA;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2019-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/CCM., de fecha de recepción 21 de febrero del 2019, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas concluye que, técnicamente es procedente autorizar el uso de agua superficial con fines de ejecución de obras, para el desarrollo del proyecto "Sistema de Transporte por Ductos – Camisea – Sector Sierra";



Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por única vez y por el plazo por dos (02) años, la vigencia de la Resolución Directoral N° 0919-2016-ANA/AAA.XI-PA., de fecha 15 de noviembre del 2016, que autorizó a la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C, el uso de agua superficial, provenientes de los ríos Torobamba I, Torobamba II, Torobamba III, Torobamba IV, Putacca 1, Alfarpampa (Puente Qollpa), Alfarpata (Pte. Kp 208+800), y Alfarpampa (Achiramayo); así como de las quebradas Achuypunqui, Pucarahuyco, Tranca Huayco, Uncapata, Chilcamayo, Huarmamayo, Ccorimayo, Ramoshuayco, Cedromayo (Kp-196), Catarata Cedromayo (kp-195), Florida, y Quinbiri; y del manantial Uchuy Auquiraccay, con fines de ejecución de obras, para el desarrollo del proyecto "Sistema de Transporte por Ductos – Camisea – Sector Sierra", en los mismos extremos y condiciones otorgados.

ARTICULO 2°.- Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).



ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente Resolución a la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS DEL AMAZONAS S.A.C., conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.



Regístrese y notifíquese.

ING. JULIO HUMBERTO IGNACIO CRUZ DELGADO
Director
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac